

DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE

Bernardino Sanchez Chacón, Juan de la Cruz
Juan Sanchez Calzado, Berdo, Juan de la Cruz
Lopeaca, Nado, Joseph de la Cruz, Manuel Calzado, Berdo
dies Ponca, Nado, muchos vecinos por quienes pague
James, Por de la Cruz, En aquella forma que me
Don prozeda, vendiendo analugas, = Vecinos que aparecen en me
Mina, Nado, Nado, Los vecinos de esta villa
Vecinos vendiendo formador, Como es por cuantos se
terminos, Mechas, fangas, fangas, Nado, la fangas
Mechas, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
de las, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
Medida, En, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
que se, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
lada, para ello, por quienes se, Nado, Nado, Nado
Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
Cosa en Contrario, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
Villa, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
En mechas, pasados, Nado, Nado, Nado, Nado
ante el, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
Berdo, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado
por ello, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado, Nado



deber de Navarra en Navarri = de
utilidad publica. El qual Patro de los ben
dho. Penos para que lo que quiera
que quisiere que de mandolos en su
a. Vastado. En lugar de su necesidad el
fuera acomodar con mucho de frumento de los de
unos como se experimenta. El de la
venta del pescado que no tiene el de la
Curo Cargo y hecho de la que no tiene el de la
de la Vastado, de mas de lo que el de la
le la obligacion de la Vastado de lo que
no puede Prohibir de la Venta =
Pedimos y duplicamos a V. m. de consideracion
del qual damos a V. m. de consideracion
de lo que el Patro de la Vastado de lo que
de lo que el Patro de la Vastado de lo que
mas de lo que el Patro de la Vastado de lo que

Guerra

de lo que el Patro de la Vastado de lo que
de lo que el Patro de la Vastado de lo que
de lo que el Patro de la Vastado de lo que
de lo que el Patro de la Vastado de lo que
de lo que el Patro de la Vastado de lo que



veinte maravedis.

SE LO GUARDO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE.

Ruiz de Xpru Tobal Alcalde
Mayor de la Villa de Por la Mag.
En Volant En diez Y seis de Agosto
El mes de Mayo de mill Setecientos
y tres años. Yo firmo =

[Signature]

Anuente?

[Signature] Don Benito de Arana

Ante el procurador de esta Villa para que deva
a segundo dia de Agosto de mill Setecientos y tres
años. El cual que viene de dar en la villa de Por la Mag.
proceder a la villa de Por la Mag. por la Mag.
Alcalde de esta villa de Por la Mag. por la Mag.
con acuerdo de la villa de Por la Mag. por la Mag.

[Signature]

[Signature] Don Benito de Arana

[Signature]